



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

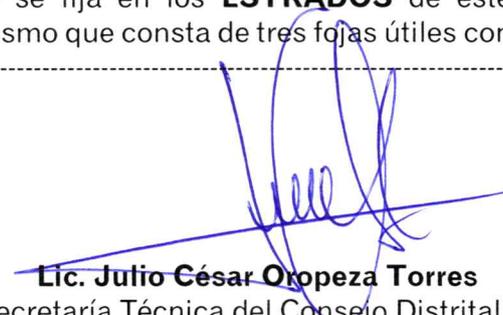
EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/002/24.

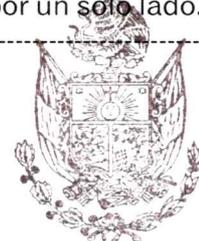
PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL RÍO,
QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL RÍO,
QUERÉTARO.

San Juan del del Río, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan10@ieeq.mx, registrado con el folio 0000010 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;² mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo Distrital y otros; así como los escritos signados por Estanislao Ramos Arriaga y Arturo Hernández Hernández, Representantes Propietario y Suplente respectivamente, ambos del Partido del Trabajo, recibidos con folios 0000012 y 0000013, mediante los cuales manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, así como señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 82,

¹ En adelante Consejo General

² En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000010, el cual consta de una foja útil, el segundo con folio 0000012, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como representación propietaria, el tercero con folio 0000013 mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como representación suplente los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 10	PROPIETARIO
	<p>NOMBRE: Estanislao Ramos Arriaga TELÉFONO: Eliminado, 1 palabra, telefono CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado, 1 palabra, correo</p>
	SUPLENTE
	<p>NOMBRE: Arturo Hernández Hernández CELULAR: Eliminado, 1 palabra, telefono CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado, 1 palabra, correo</p>

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Estanislao Ramos Arriaga** como **Representante Propietario** y a **Arturo Hernández Hernández** como **Representante Suplente**, ambos del **Partido del Trabajo ante el Consejo**.

TERCERO. Notificaciones por correo electrónico: Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificaciones por correo electrónico, de la Representación Propietaria Estanislao Ramos Arriaga mediante el correo Eliminado, 1 palabra, correo y de la Representación Suplente Arturo Hernández Hernández mediante el correo Eliminado, 1 palabra, correo en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los escritos folios 0000012 y 0000013 se advierte que el Representante Propietario Estanislao Ramos Arriaga y el Representante Suplente Arturo Hernández Hernández, ambos del Partido del Trabajo ante este Consejo, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

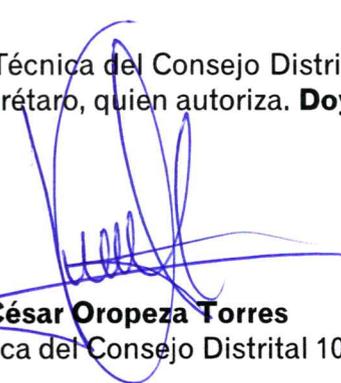
Eliminado, 9 palabras, domicilio.

En este sentido, se les tiene a ambas representaciones señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dichos domicilios.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río